

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SEM-
SAMC-033-023**

El Señor CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número. 10.011.122 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal según consta en acta de posesión número 050 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Sexta del Circulo de Pereira, autorizado para contratar por el acuerdo 30 del 01 de diciembre del 2022 expedido por el concejo municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3 literal b de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Pereira llevó a cabo el proceso de licitación pública 310-2022 en la cual fueron adjudicados los grupos I, II, y IV para la operación del suministro de alimentación escolar para un total de 12.900 cupos en la modalidad almuerzo y 8.050 en la modalidad complemento industrializado, quedando 6.733 cupos pertenecientes al grupo III o lote 3 declarado desierto mediante la resolución 612 de 2023
2. Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría Educación requiere contratar "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE" para 6.733 beneficiarios del programa de alimentación escolar.
3. Que de acuerdo al artículo **2.2.1.2.1.2.22 del decreto 1082 de 2015 el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada luego de la declaratoria de desierto de la licitación pública SME-LP-310-2022**
4. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en la página web www.colombiacompra.gov.co, y el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, desde el 17/02/2023 al 24/02/2023, término dentro del cual se presentó una observación de una empresa interesadas en el proceso a la misma se le dio respuesta y fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SEM-SAMC-033-023.
- 5..Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SEM-SAMC-033-023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SEM-SAMC-033-023

6. Que el presupuesto oficial que la entidad estableció para estos contratos asciende a la suma hasta CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$5.381.282.920) divididos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO GRUPO/LOTE 3			
VALOR RA- *		\$7.540	
Días a contratar:		106	
Grupo	Cupos Almuerzo	VALOR TOTAL – MODALIDAD ALMUERZO	VALOR TOTAL GRUPO
GRUPO III DECLARADO DESIERTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA 310 PAE - SME-LP-310-2022	6.733 Total de cupos a entregar 713.698	\$7.540	\$5.381.282.920
Total	6.733	-	\$5.381.282.920
*RA: Ración Almuerzo			

8. Que el El municipio cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3428 de 2023 que tiene por objeto el SUMINISTRO D E ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE por la suma de por la hasta CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$5.381.282.920)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 3428 de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SEM-
SAMC-033-023**

Rubro	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
C. costo	1110 SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Fondo	110 FONDOS COMUNES
Proyecto	2020660010079 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

RESUELVE

Artículo 1°: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA -SEM-SAMC-033-023, procedimiento, SIN LIMITACIÓN A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015 y cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE”

Artículo 2°: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SEM-SAMC-033-023

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la Selección abreviada podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

Artículo 3°: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SEM-
SAMC-033-023**

1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y a que consulten los documentos del proceso en plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SEM-SAMC-033-023

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460005100429-2734808-006053019



DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho
02460005085122-2734808-006052504



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02460005082229-2734808-006052405

Elaboró: Redactor: Carolina Poveda Roldan / CONTRATISTA

/